

questionan, llámase por el Vice-Secretario de este Ayuntamiento a D. José Serrano a estas Salas Consistoriales, y habiéndole presentado en este acto, y enterado dijo: Que se abstiene de intervenir con el Ilmo Ayuntamiento de esta Villa para convenir sobre el modo y forma de guardar en común los terrenos delimitados ya, en su labor de los cuadrillos, en que tiene establecido su guarda particular jurada que los custodia; y protesta no consentir ninguna disposición ni operación que en manera alguna derribe el prescrito deslinde practicado por la Autoridad judicial que es la competente, y la posesión en que se halla y de él emana; en este estado y vista la negativa que antecede, por la cual no puede este Ayuntamiento ponerse de acuerdo con D. José Serrano a fin de guardar los terrenos de que se trata hasta tanto se verifique el referido deslinde, según prescribe el Sr. Gobernador Civil de la Prov. en su citado oficio; la Corporación acordó: Que se eleve ^{certificación} (Testimonio) literal de la presente acta a Dho Sr. para que en vista de lo manifestado por el D. José Serrano resuelva lo que crea conveniente, uniendo al libro de actas el oficio que motiva la presente. Añ. de Digo